



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Personal

DECRETO EXENTO Nº 3.232

PARRAL, 08 Jul 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2935 de fecha 04 de Julio de 2011, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- El Anexo del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 4250, de fecha 12 de Septiembre de 2011 que aprueba dicho Anexo.-
- 6).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Antonio León Rey.-
- 7).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Víctor Clemente Villalobos López.-
- 8).- El Decreto Exento Nº 117 de fecha 18 de Enero de 2013 que aprueba los contratos de prestación de servicios antes señalados.-
- 9).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 10).- Lo establecido en el Artículo 61 de la Ley Nº 19.880.-
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 117 de fecha 18 de Enero de 2013, se aprobó los contratos de prestación de servicios a honorarios de don Marcelo Antonio León Rey y de don Víctor Clemente Villalobos López, con una vigencia de hasta el 31 de Diciembre de 2013.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados.-



DECRETO:

1.- **DÉJESE**, sin efecto a partir del día 02 de Mayo de 2013, el Decreto Exento N° 117 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba los contratos de prestación de servicios a honorarios de don Marcelo Antonio León Rey y de don Víctor Clemente Villalobos López.-

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Exento N° 117 de fecha 18 de Enero de 2013, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- INDAP
- 7.- Personal
- 8.- Interesado (2)

